RESOLUCIÓN I.M. N° A 051 / 2022

POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PROVICIÓN E INSTALACIÓN DE BASURERO METÁLICO. IDN° 420.565.----------

San Juan Bautista Misiones, 11 de octubre de 2022.-

VISTA: El Informe remitido por el responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la institución, y;.----------

CONSIDERANDO: Que, a través del citado documento, se procedió a la estimación de costo para la **PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BASURERO METÁLICO** y se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA.----------

Que, la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal, dispone en su Artículo 51: Deberes y Atribuciones del Intendente. Son deberes y atribuciones del Intendente Municipal, inc. e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo con el presupuesto"; g) ejecutar el presupuesto municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones.----------

Que, la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en su Título Tercer, DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, CAPITULO PRIMERO GENERALIDADES, dispone: Art. 16 TIPOS DE PROCEDIMIENTOS: Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: inc. c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 33;----------

POR TANTO: La Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en la Constitución Nacional y en la Ley 3.966 "Orgánica Municipal".----------

RESUELVE:

Art. 1º. AUTORIZAR la implementación del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, para la **PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BASURERO METÁLICO.**----------

Art. 2º. DISPONER la invitación por escrito y a través del Órgano Oficial de Publicación de la Municipalidad para que presente su oferta económica y técnica en sobre cerrado.----------

Art. 3º. LAS INVITACIONES contendrán: cantidad, descripción y especificaciones técnicas del bien, plazo de entrega y condiciones de pago.----------

Art. 4º. LAS OFERTAS se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Municipalidad, que su actividad sea del ramo y no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40º de la ley Nº 2.051/03 "De contrataciones públicas".----------

Art. 5º. ESTABLECER como fecha límite para recepción de ofertas el Jueves 3 de noviembre de 2022 hasta las 09:00 horas en la UOC de la institución municipal. La apertura de sobres se realizará 15 (quince) minutos después de la precitada hora; y las documentaciones serán elevadas posteriormente a la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

Art. 6º. COMUNICAR a la Unidad Central Normativa y Técnica, UCNT, a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ING. COM. NOELIA MACHADO
Secretaria General

ABG. JOSÉ LUIS BENÍTEZ HEREBIA
Intendente Municipal